ADENDA 2 AL CONTRATO NRO. 01/2020
CELEBRADO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES SACIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº. LPN NRO 01/2020

SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS (CENQUER) – MSPYBS" - PLURIANUL. ID Nº 382.671

Entre el CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS - CENQUER, domiciliada en Dr. Mario Mazzei y Guillermo Arias, representado en este acto por el **Dr. Saúl Roberto Zaputovich Zacarías, con Cedula de Identidad Nº 885.949**, Director del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas designado por Resolución D.G. RR. HH Nº 4.218 de fecha 24 de enero de 2022, facultados a suscribir la Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1645/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, con RUC Nº **80048397-9**, domiciliada en José Cataldi c/ Avellino Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ENRIQUE JAVIER TERWINDT, con cédula de identidad N° 787.200**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar Adenda al Contrato de la **LPN Nº 01/2020- "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS (CENQUER) – MSPYBS" – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Saúl Zaputovich Z.
Director General
CENQUER-MSPYBS

1. OBJETO

Que, el Contrato Nº 01/2020 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **GRANOS Y ACEITES SACIA**, se encuentra vigente hasta el 31 de Octubre de 2022, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nª 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, la Nota Nº 193/2022 cursada por el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, en la que solicitan Ampliación de Vigencia del Contrato y Ampliación del valor del 20 % del monto máximo, adjudicado a la empresa **GRANOS Y ACEITES SACIA**
Que, la Nota de la firma **GRANOS Y ACEITES SACIA** , en la que manifiesta su conformidad para la ampliación del 20 % del monto y la extensión de la vigencia del Contrato.

Que, por Dictamen DOC Nº 673/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, emite el parecer jurídico favorable en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto se configuran los fundamentos legales para que se proceda con los trámites administrativos de rigor en virtud a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS Dr. Arnaldo Bordón
Dirección General

Que, por Resolución DGAF Nº. 1645/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba la ampliación del 20% y la extensión de la Vigencia del Plazo del Contrato Nº. 1/2020, suscripto con la empresa **GRANOS Y ACEITES SACIA**, en el marco de la **LPN Nº 01/2020- "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIATRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS (CENQUER) – MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 382.671.-**

Establecer que la Adenda sea suscripta por el Director del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER, conforme lo dispone el Artículo 3º. de la Resolución DGAF Nº. 1645/2022.

Se verifica que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº. 4137/2022, por un monto total de Gs. 334.421.280 (Trescientos Treinta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Veinte y Un Mil, Doscientos Ochenta).

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION

A través del presente instrumento, las partes acurdan la modificación de la Clausula Nº. 6 y 10 del Contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Dr. Sami Zaputovich Z.
Director General
CENQUER-MSP y BS

PUNTO 5 – PRECIO UNITARIO A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro de Orden	Nro de Item/Lote	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Máximo Adjudicado	Monto Total Ampliado 20%
1	1	Servicio de Comida (plato de entrada y/o palto principal y/o postre)	SERVICIO DE COMIDA – PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA CON POSTRE INCLUIDO PARA PACIENTES , RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y PERSONALES DE GUARDIA DE LUNES A DOMINGO, SIN EXEPTUAR FERIADOS. CONFORME AL MENU POR PERSONA ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEPENDIENTE DEL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS	Evento	Unidad	13.680	24.446	1.672.106.400	334.421.280

Monto total Ampliado: 334.421.280- (Guaraníes Trescientos Treinta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Veinte y Uno, Doscientos Ochenta).

Enrique Terwindt Benites
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS
Dirección General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2022

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá garantizar el fiel Cumplimiento del Contrato presentando la ampliación de la Póliza de acuerdo a la Adenda suscripta por el 10 % (Diez por ciento) del valor total ampliado.
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de la Adenda al Contrato bajo alguna de las Siguientes formas:
Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.
La Garantía para el Fiel cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de la Adenda al Contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 ª de la Ley Nro. 2051/03

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de agosto de 2022.

ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ **PROVEEDOR** Enrique Terwindt Benitez Presidente Granos y Aceites S.A.C.I.A. RUC: 80048397 - 9	**DR. SAUL ROBERTO ZAPUTOVICH ZACARIAS** **CONTRATANTE**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS REPARADORAS Dr. Arnaldo Bradlin
Dirección General